Javier Augusto Ahumada Ahumada
CONTADOR PÚBLICO
Auxiliar de la Justicia
Perito Contable – Avaluador de bienes Inmuebles

Barranquilla, Mayo 2 de 2023

Señor(a):
JUEZ DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
CORREO ELECTRÓNICO: ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA	***:***	***08001-31-53-016-2022-00086-00***
PROCESO	***:***	***VERBAL (ACCION DE PERTENENCIA)***
DEMANDANTE	***:***	***FREDY ALONSO DIAZ VARGAS***
DEMANDADO	***:***	***HEREDEROS INDETERMINADOS DE JULIO MUVDI ABUFHELE Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.***
ASUNTO	***:***	***DICTAMEN PERICIAL***

JAVIER AUGUSTO AHUMADA AHUMADA*, mayor de edad, de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.234.380 expedida en Barranquilla (Atlco), con lugar de notificaciones judiciales Calle 59 No. 21B-90 Barrio Los Andes de la ciudad de Barranquilla, con dirección electrónica javier.perito@hotmail.com, celular 3103574174, actuando en mi condición de perito avaluador técnico en el área de avalúo comercial y de renta de Inmuebles Urbanos y Rurales, debidamente inscrito en el Registro Nacional Avaluador de CORPOLONJAS, con la matrícula - afiliado No. R.N.A./C -05-1058, habilitado por parte del Consejo Superior de la Judicatura para el ejercicio del cargo, comedidamente y con mi acostumbrado respeto acudo ante su señoría, para presentar el dictamen pericial que me fue encomendado sobre el bien inmueble objeto de litis, basándome objetivamente en los aspectos y términos contenidos en el expediente, de la siguiente manera:*

1. OBJETIVOS DEL DICTAMEN

1.1 GENERALES:

1.1.1 Constituir prueba que contribuya al normal desarrollo del proceso.

1.1.2 Brindarle un apoyo técnico sobre el particular al Juez del conocimiento.

1.2 ESPECIFICO:

1.2.1 Identificar el bien inmueble objeto de litis por su ubicación, medidas y linderos.

1.2.2 Establecer las mejoras realizadas.

1.2.3 Establecer si el bien inmueble objeto de litis es susceptible por la naturaleza del mismo de adquirirse por prescripción.

2. BASES DEL DICTAMEN

Para la elaboración del presente dictamen, el suscrito perito realizó una visita al bien inmueble objeto de la inspección judicial, a efectos de cumplir a cabalidad con los objetivos del mismo, utilizando para ello una cinta métrica de 30 metros para su medición, y efectué las consultas técnicas del caso para la identificación plena del inmueble, tales como la verificación de la información que aparece registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y en la Gerencia de Gestión Catastral.

Además, en dicha visita pude constatar el tipo de edificaciones y/o construcciones existentes sobre el bien inmueble objeto del proceso a través de la observación física.

3. DECLARACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL DICTAMEN DEL PERITO

El suscrito perito en calidad de perito, se obliga de medio y NO de resultado, en el ejercicio de este dictamen, poniendo a disposición todo el cuidado, diligencia y prudencia en los términos que señala la ley.

El suscrito perito efectúa el presente dictamen pericial como Auxiliar de la Justicia en ejercicio del cargo de perito avaluador de bienes inmuebles, para lo cual presenté como anexos del mismo el documento idóneo que lo habilita para su ejercicio y la relación de procesos en la que ha sido designado como perito para la elaboración de dictámenes periciales en los últimos cuatro (4) años, de conformidad con lo establecido en el Art. 226 numerales 3 y 5 del C.G. del P.

Declaro que durante el ejercicio de mi actividad no he efectuado publicaciones relacionadas con la materia del peritaje. (Numeral 4 articulo 226 Ley 1564 de 2012).

Certifico que no he sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte que solicito el dictamen. (Numeral 6 articulo 226 Ley 1564 de 2012).

No me encuentro incurso en causal de exclusión del artículo 50 de la ley 1564 de 2012. (Numeral 7 artículo 226 del C.G. del P.).

Declaro que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados en este dictamen, son iguales respecto de los que he utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre la misma materia y en general respecto de aquellos que utilizo en el ejercicio regular de mi profesión. (Numerales 8 y 9 artículo 226 del C.G. del P.).

Mi opinión es independiente y corresponde a mi real convicción profesional.

4. DESARROLLO

4.1 IDENTIFICACION DEL BIEN INMUEBLE POR SU UBICACION, MEDIDAS Y LINDEROS:

UBICACION: *Este bien inmueble se encuentra situado en la Carrera 38 kilómetro 5 en la Vía que conduce de Barranquilla al Corregimiento de Juan Mina, el cual hace parte de un predio en mayor extensión denominado lote los Manaos del barrio la Pradera, en jurisdicción del Distrito de Barranquilla, Departamento del Atlántico.*

MEDIDAS Y LINDEROS:

NORTE: *Mide 20.18 metros y linda con la Carrera 38.*

SUR: *Mide 20.23 metro y linda con parte posterior de viviendas cuyo frente es la Calle 124A.*

ESTE: *Mide 33.37 metros y linda con bodega de la Sociedad CONTROLES Y EMBOBINADOS INDUSTRIALES S.A.S.*

OESTE: *Mide 32.93 metros y linda con bodega de DANIEL GARCIA HINCAPIE.*

INFORMACION JURIDICA:

MATRICULA INMOBILIARIA EN MAYOR EXTENSIÓN No. :*040-278320.*

REFERENCIA CATASTRAL MAYOR EXTENSIÓN No.: *01110000061500010000000000.*

4.2 ESTABLECER LAS MEJORAS REALIZADAS:

Se trata de una edificación que presenta una parte con una construcción de dos (2) pisos adecuada para oficinas con puerta principal de entrada y ventanas en aluminio y vidrio y otra parte con una construcción de una planta adecuada como bodega con portón en hierro, estructura de concreto, cubierta metálica, muros en bloques de concreto y pisos en concreto.

En términos generales el bien inmueble se encuentra en buen estado de conservación.

El bien inmueble objeto de litis presenta una construcción que data de hace aproximadamente seis (6) años.

4.3 ESTABLECER SI EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LITIS ES SUSCEPTIBLE POR LA NATURALEZA DEL MISMO DE ADQUIRIRSE POR PRESCRIPCIÓN.

De acuerdo con la verificación realizada por el suscrito pude constar que el bien inmueble objeto de litis, presenta una apta distribución de áreas, es de uso comercial, la construcción tiene una antigüedad de hace aproximadamente seis (6) años, se encuentra en buen estado de conservación, no presenta ningún riesgo para los predios aledaños, no pertenece al estado sino a particulares, motivo por el cual por su naturaleza es susceptible de adquirir por prescripción adquisitiva de dominio.

5. CONCLUSION

- *El bien inmueble objeto de inspección judicial quedó plenamente identificado por su ubicación, medidas y linderos, presentando concordancia plena y cierta con el descrito en la demanda y el certificado de tradición anexo al proceso.*
- *El bien inmueble presenta una edificación de oficinas y bodega, con una apta distribución de áreas que se encuentra en buen estado de conservación, cuya construcción data de hace aproximadamente seis (6) años.*
- *El bien inmueble objeto de litis si es susceptible por su naturaleza de adquirirse por prescripción adquisitiva de dominio.*

6. ANEXOS

- *Certificado de Avaluó de conformidad con el Art 226 del C.G del P.*
- *Fotografías del inmueble.*
- *Certificado de idoneidad del suscrito expedido por CORPOLONJAS.*
- *Certificado de experiencia del suscrito expedido por CORPOLONJAS.*
- *Matrícula - afiliado No. R.N.A./C -05-1058 de CORPOLONJAS.*

En términos anteriores dejo rendido ante su despacho el dictamen pericial solicitado por su señoría, con la satisfacción del deber cumplido.

De la señora Juez,

Atentamente,

JAVIER AUGUSTO AHUMADA AHUMADA
C.C. No. 72.234.380 de Barranquilla
R.N.A./C -05-1058 de CORPOLONJAS.

Javier Augusto Ahamada Ahumada
CONTADOR PÚBLICO
Auxiliar de la Justicia
Perito Contable – Avaluador de bienes Inmuebles

CERTIFICACIÓN DE AVALÚO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 226 DEL C.G DEL P.

EL SUSCRITO PERITO

CERTIFICA

Que el dictamen pericial efectuado dentro del proceso verbal de Pertenencia instaurado por ***FREDY ALONSO DIAZ VARGAS****, contra* ***HEREDEROS INDETERMINADOS DE JULIO MUVDI ABUFHELE Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS****, que cursa en el Juzgado Dieciséis Civil Del Circuito de Barranquilla, Radicado bajo No 08001-31-53-016-2022-00086-00, fue elaborado de acuerdo a las siguientes declaraciones e informaciones:*

1. *La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración.*
   JAVIER AUGUSTO AHUMADA AHUMADA (PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES).

2. *La dirección, el número de teléfono, número de identificación y los demás datos que faciliten la localización del perito.*
   Calle 59 No. 21B-90 Barrio los Andes Barranquilla, Tel: 3464798. Cel: 3103574174. C.C. No. 72.234.380 R.N.A./C -05-1058 de CORPOLONJAS. Email: javier.perito@hotmail.com.

3. *La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.*
   PERITO TECNICO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES.

4. *La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere.*
   NO HE EFECTUADO PUBLICACIONES.

5. *La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.*

JUZGADO	RAD.	DEMANDANTE	DEMANDADO	MATERIA
1 A. B	2010-202	Damaris Barreto	l.S.S y Otro	Contable
1 A. B	2011-228	Transp. La Carolina	D.E.l.P de B/quilla	Contable
9 C.M.B	2014-260	Clínica de fracturas	Seguros Colpatria	Contable
3 C.M.B	2014-858	Cooafin	Luis Gordon	Contable
23 C.C.B	2010-1119	Conalfe	Carlos de la Hoz	Contable
3 C.M.B	2014-688	Coaafin	Consuelo Blanco	Contable
P. Galapa	2017-218	Interc. Electrica S.A.	Jaime Alvar y otra	Contable
7 C.C.B	2012-241	Davivienda S.A	Jesús Torres Díaz	Contable
15 C.C.B	2016-758	Elcida Flórez	D.E.l.P de B/quila	Contable
7 C.M.B	2014-465	Edif. Excelsior	Luis Mendoza	Contable
19 C.M.B	2009-931	Iván Acosta	Banco Bbva	Contable
15 C.C.B	2016-681	Alexander Royero	Tecnosystem l.T	Contable
15 C.C.B	2016-682	Jean C. Vengoechea	Tecnosystem I.T	Contable
15 C.C.B	2016-522	Luis Restrepo Peláez	Tecnosystem l.T	Contable
19 C.M.B	2008-1067	Luciano Mejía	Trasnp. Saferbo	Contable
6 C.M.B	2015-1364	Inversiones Diayca	Pedro Villamizar	Contable
13 C.C.B	447-2015	Electricaribe	Elisa Abuchaibe	Avalúo
2 P.F. S	374-2014	Yeity Muriel	Alberto Romero	Avalúo
4. F.B	511-2011	Ledys Hernandez	Fany Hernandez	Avalúo
6 F. B	382-2014	Shirly Alba	Efrain Esquea	Avalúo
16 C.C B	2016-0387	Alexander Munive	Ramiro Insignares	Avalúo
5 C.M. S	2013-0034	Federico Revueltas	Gloria Gómez	Avalúo
16 C.C B	2016-0826	Rafael Nieves	Parrish y Cia	Avalúo
2 C.C S	2015-0568	Alexa de Alba	Juan Donado	Avalúo
J P.	2019-0007	Juan C. Rincón	H. Manuel Reales	Avalúo
5 PCCMB	2018-0064	Yisel Pinillos	Antonio	Avalúo
5 PCCMB	2018-0166	Rodolfo Jiménez	Asoc. Colombiana	Avalúo
4 PCCMB	2018-0198	Luz María Gómez	Asoc. Colombiana	Avalúo
16 C.C.B	2021-00125	Custodia Movilla	María Thomas	Avalúo

6. *Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.*
   NO HE SIDO DESIGNADO EN PROCESOS ANTERIORES O EN CURSO POR LA MISMA PARTE O POR EL MISMO APODERADO DE LA PARTE.

7. *Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.*
   NO ME ENCUENTRO INCURSO EN TALES CAUSALES.

8. *Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.*

   EL MÉTODO UTILIZADO EN EL CASO UBJETO DE ESTUDIO ES EL MISMO APLICADO EN CASOS SIMILARES.

9. *Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.*
   EL MÉTODO UTILIZADO EN EL CASO UBJETO DE ESTUDIO ES EL MISMO APLICADO EN CASOS SIMILARES.

10. *Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen.*

- *Certificado de tradición matricula inmobiliaria No.040-278320 (Anexo al proceso).*

Atentamente,

JA VIER AUGUSTO AHUMADA AHUMADA
C.C. No. 72.234.380 De Barranquilla
R.N.A./C -05-1058 de CORPOLONJAS.

CARRERA 38 KILÓMETRO 5 EN LA VÍA A JUAN MINA, BARRIO LA PRADERA EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

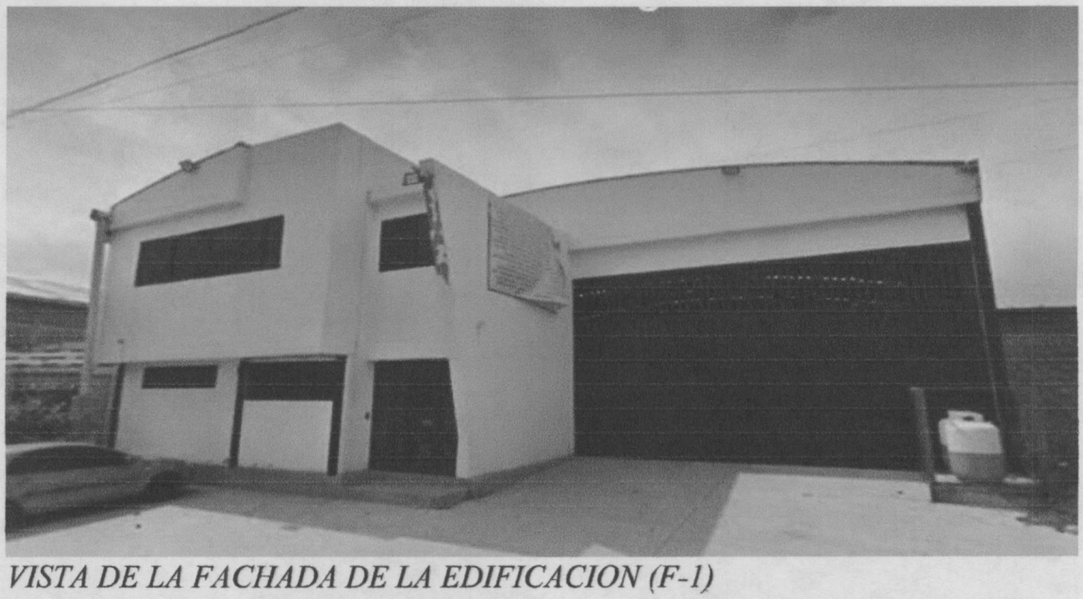

VISTA DE LA FACHADA DE LA EDIFICACION (F-1)

VISTA LINDERO OESTE DEL PREDIO DE FRENTE(F-2)

VISTA LINDERO OESTE DEL PREDIO DE LEJOS(F-3)

CORPOLONJAS
CORPORACIÓN NACIONAL DE LONJAS Y GREMIOS

LONJANAP
LONJA NACIONAL DE AVALUADORES PROFESIONALES

Bogotá, D. C,27 de Febrero del 2023

A QUIEN INTERESE:

"CORPOLONJAS Y LONJANAP"

Entidades Nacionales legalmente constituidas en Colombia, bajo los preceptos del Decreto 2150/1995 y de la sentencia de la Corte Constitucional No.C492/96, con NIT 830085983-0 y 830060195-5 respectivamente:

CERTIFICAN

Que el señor **JAVIER AUGUSTO AHUMADA AHUMADA,** Identificado con cedula de Ciudadanía **CC.72.234.380 DE BARRANQUILLA,** se encuentra inscrito en el registro Nacional de Avaluador de Corpolonjas y Lonjanap con el consecutivo **R.N.A/C-05-1058** desde el 30 de Diciembre del 2012 con vigencia hasta el 30 Marzo del año 2024, Cumpliendo con seriedad, responsabilidad y honestidad en las labores asignadas de acuerdo a las políticas de la agremiación y con los requisitos de experiencia y vigencia. (Tramites régimen de transición, parágrafo 1, articulo 6 Ley 1673/2013 y régimen académico, articulo 6, Ley 1673/2013).

La presente certificación se expide a los 27 días de Febrero del año 2023.

CARLOS ALBERTO BERRANQUIVE NIÑO
Presidente
Junta Directiva.

Sede Nacional Calle 150 No. 16 - 56 Of. 2-025/2-007 C.C. Cedritos - Bogotá D.C
PBX: 4820888 - 5279798 **Móvil:** 312 4794638 - 312 4797168
www.corpolonjas.com - email: gerencia@corpolonjas.com

CORPOLONJAS
CORPORACIÓN NACIONAL DE LONJAS Y REGISTROS

LONJANAP
LONJA NACIONAL DE AVALUADORES PROFESIONALES

El Presidente de la Junta Directiva, con base
En las Matrículas de la
CORPORACIÓN NACIONAL DE
LONJAS Y REGISTROS
"CORPOLONJAS"

CERTIFICA:

JAVIER AUGUSTO AHUMADA AHUMADA
C.C.72.234.380 DE BARRANQUILLA

Presentó solicitud de inscripción en esta Lonja, la cual fue estudiada y aprobada por el Consejo Directivo de Avaluadores de CORPOLONJAS Bogotá D.C., comprobándose su idoneidad e imparcialidad como perito Avaluador técnico, ha ejercido en las siguientes áreas,

INMUEBLES URBANOS: AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA _____
INMUEBLES RURALES; AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA_____
INMUEBLES DE CONSERVACION Y MONUMENTOS NACIONALES_____
AVALUOS DE BIENES MUEBLES Y ESPECIALES_____
AVALUOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO_____
AVALUOS EFECTO PLUSVALIA_____
AVALUO DE INMUEBLES DE CONSERVACION Y PATRIMONIO_____
AVALUOS AMBIENTALES_____
NORMAS INTERNACIONALES FINANCIERAS (NIIF) _____
AVALUO DE AUTOMOTORES _____
AVALUO DE GOOD-WILL E INTANGIBLES _____

Certifica además que le fue otorgado el Registro - Matrícula Asociado No **R.N.A./C-05-1058** con radicación ante la Superintendencia de Industria y Comercio No. 08-059233 y Superintendencia de Industria y Comercio de **CORPOLONJAS** No 01052055 y que respalda esta determinación con vigencia hasta el día **30 DE MARZO DEL 2024,** lo cual le faculta para avalar, respaldar y firmar avalúos a nivel nacional en el territorio colombiano.

La presente certificación se expide a los 27 días de Febrero del año 2023.

CARLOS ALBERTO PERANQUIVE NIÑO
Presidente
Junta Directiva.

Sede Nacional Calle 150 No. 16 - 56 Of. 2-025/2-007 C.C. Cedritos - Bogotá D.C
PBX: 4820888 - 5279798 **Móvil:** 312 4794638 - 312 4797168
www.corpolonjas.com - email: gerencia@corpolonjas.com

CORPOLONJAS
CORPORACIÓN NACIONAL DE LONJAS Y REGISTROS

LONJANAP
LONJA NACIONAL DE AVALUADORES PROFESIONALES

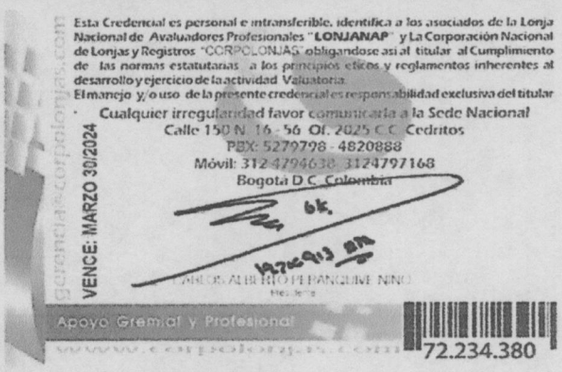

La presente certificación se expide a los 27 días de Febrero del año 2023.

CARLOS ALBERTO PERANQUIVE NIÑO
Presidente
Junta Directiva.

CORPOLONJAS
CORPORACIÓN NACIONAL DE LONJAS Y REGISTROS

LONJANAP
LONJA NACIONAL DE AVALUADORES PROFESIONALES

Bogotá, D. C. 27 de Febrero del 2023

A QUIEN INTERESE

Asunto: Certificación

LA LONJA NACIONAL DE AVALUADORES PROFESIONALES "LONJANAP" Y LA CORPORACIÓN NACIONAL DE LONJAS Y REGISTROS "CORPOLONJAS",
Entidades Nacionales legalmente constituidas en Colombia, bajo los preceptos del Decreto 2150/1995 y de la sentencia de la Corte Constitucional No. C-492/96 e inscritas en la Cámara de Comercio con los números S 0010727 Y S0014598.
Se dirige a ustedes por medio de la presente, certificando que el señor **JAVIER AUGUSTO AHUMADA AHUMADA,** Identificado con cedula de Ciudadanía **CC.72.234.380 DE BARRANQUILLA,** realizó el Diplomado Integral de Avalúos en Diciembre del 2012, con una duración de 120 horas teórico prácticas, obteniendo por el mismo el Registro Nacional de Avaluador **RNA/C-05-1058** y aprobando el siguiente contenido programático:

MODULO 1: LEY DE DESARROLLO TERRITORIAL 388/97 E INCIDENCIA EN LOS AVALÚOS

- Ordenamiento Territorial y regulación de la utilización, ocupación y transformación de su espacio físico.
- Componentes, Etapas del P.O.T. procedimiento de adopción.
- Decretos reglamentarios, manejo del espacio público (1504/98), unidades de actuaciones urbanísticas (Ley 810/2003.)
- Avalúos para fijar la compensación en tratamiento de conservación Dto. 154/98
- Transferencia de bienes fiscales Dto. 540/98
- Normas y procedimientos, parámetros y criterios para la elaboración de los avalúos de los bienes inmuebles. Decreto reglamentario 1420/98 y Resolución I.G.A.C.
- Determinación del valor comercial.
- Unificación de las metodologías valuatorias en Colombia.
- De las personas naturales; jurídicas que realizan avalúos.
- Elaboración y controversia de los mismos.
- Avalúos efecto plusvalía, hechos generadores y estimación, participación y recaudo, cronograma.
- Impuesto y gravámenes del predial y valorización, hechos generadores.
- Normas urbanísticas, licencias y sanciones urbanísticas Dct. 1052 - Dcto. 564/2006. Obligatoriedad y competencia.
- Taller. Aplicación e interpretación de Normas urbanísticas.

Sede Nacional Calle 150 No. 16 - 56 Of. 2-025/2-007 C.C. Cedritos - Bogotá D.C
PBX: 4820888 - 5279798 **Móvil:** 312 4794638 - 312 4797168
www.corpolonjas.com - email: gerencia@corpolonjas.com

CORPOLONJAS
CORPORACIÓN NACIONAL DE LONJAS Y GREMIOS

LONJANAP
LONJA NACIONAL DE AVALUADORES PROFESIONALES

MODULO 2: CONCEPTOS BASICOS DE AVALUOS

- Que son ¿conceptos?
- Clases ¿muebles-inmuebles?
- Bienes por adherencia destinación.
- Definición.
- Investigaciones directas e indirectas.
- Valor de uso contra valor de cambio.
- Aspectos fundamentales en la elaboración de los avalúos.
- Factores que inciden en el avalúo de lotes.
- Factores que inciden en el avalúo de construcciones.
- Métodos valuatorios (renta, mercado, reposición, residual) POTENCIAL DE DESARROLLO
- Elementos necesarios para la información del Avaluador .

MODULO 3: AVALUOS URBANOS

- Definición
- Avalúo de lotes, áreas de cesión, índice de ocupación, índice de construcción área construible.
- Derecho de superficie.
- Usos del suelo.
- Plan de desarrollo y código de construcciones.
- Sistemas constructivos.
- Taller práctico.
- Avalúo general de un inmueble
- Taller-práctica informe avalúo.

MODULO 4: AVALUOS RURALES

- Definición
- Perímetro rural.
- Clasificación del terreno según pendiente.
- Tipos drenaje.
- Clases de suelo.
- Retención de humedad, pedregosidad, erosión, textura, Profundidad efectiva nivel de fertilidad.
- Método valuatorio "Cultivos permanentes y semi permanentes".
- Plan de desarrollo.
- Taller-práctica informe avalúo.

CORPOLONJAS
CORPORACIÓN NACIONAL DE LONJAS Y ASOCIACIONES

LONJANAP
LONJA NACIONAL DE AVALUADORES PROFESIONALES

MODULO 5: AVALUOS ESPECIALES

- Definición
- Avalúo de copropiedades, condominios y multifamiliares.
- Hospitales y clínicas.
- Método valuatorio Avalúos especiales.

MODULO 6: AVALUOS INDUSTRIALES

- Definición, conceptos generales.
- Obsolescencia técnica.
- Obsolescencia funcional.
- Componentes del avalúo, terreno, construcciones, maquinaria y equipo, valor en marcha, valor de los intangibles, "GOOD WILL"
- Metodología para avaluar el valor en marcha.
- Metodología para avaluar el "GOOD WILL"
- Avalúo total.
- Taller - informe del avalúo.

La presente certificación se expide a los 27 días de Febrero del año 2023.

CARLOS ALBERTO PERANQUIVE NIÑO
Presidente
Junta Directiva

Sede Nacional Calle 150 No. 16 - 56 Of. 2-025/2-007 C.C. Cedritos - Bogotá D.C
PBX: 4820888 - 5279798 **Móvil:** 312 4794638 - 312 4797168
www.corpolonjas.com - email: gerencia@corpolonjas.com